



INFORME DE LEGALIDAD SOBRE PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE CREA EL SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Y EL SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN Y DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA

133/2017 DDLCN - IL

ANTECEDENTES

Por el Departamento de Trabajo y Justicia se solicita informe de legalidad sobre el proyecto de Convenio enunciado.

Se acompaña a la solicitud de informe, además del texto del proyecto de Orden, la siguiente documentación:

- Orden de 8 de noviembre de 2016, del Consejero de Administración Pública y Justicia por la que se da inicio al procedimiento para la elaboración de la Orden.
- Memoria Económica de la citada iniciativa, fechada el 11 de noviembre de 2016.
- Memoria Justificativa de la citada iniciativa, igualmente fechada el 11 de noviembre de 2016
- Primer texto del proyecto de Orden del Consejero de Administración Pública por el que se crea el Servicio Común Procesal General y el Servicio Común Procesal de Ejecución de la Oficina Judicial de Donostia-San Sebastián y de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.
- Orden de 16 de noviembre de 2016, del Consejero de Administración Pública y Justicia, para la aprobación del proyecto de Orden del Consejero de Administración Pública por el que se crea el Servicio Común Procesal General y el Servicio Común Procesal de Ejecución de la Oficina Judicial de Donostia-San Sebastián y de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

- Acta de la reunión celebrada el 18 de mayo de 2016 entre representantes del Departamento de Administración Pública y Justicia y la representación sindical.
- Informe jurídico elaborado por la Asesoría jurídica del Departamento de Administración Pública y Justicia.
- Segundo texto del proyecto de Orden del Consejero de Administración Pública por el que se crea el Servicio Común Procesal General y el Servicio Común Procesal de Ejecución de la Oficina Judicial de Donostia-San Sebastián y de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.
- Informe intitolado “La implantación de la Oficina judicial en la Audiencia Provincial de Gipuzkoa” elaborado por el Letrado de la Administración de Justicia adscrito a la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, de fecha 22 de mayo de 2016.
- Acta de la remisión a las centrales sindicales de los borradores de la Nueva Oficina Judicial de Donostia-san Sebastián.
- Alegaciones formuladas por el sindicato ELA y respuesta formulada por el Director de la Administración de Justicia.
- Documento relativo a las propuestas del Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, fechado el 20 de septiembre de 2016.
- Escritos, fechados el 31 de octubre de 2016, remitiendo el proyecto de Orden (así como el proyecto de Resolución por el que se determina la organización detallada de la nueva oficina judicial y la propuesta del Decreto de aprobación de la RPT) al Consejo General del Poder Judicial, a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, a la Fiscalía Superior de la CAPV, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia, a la Secretaría General de la Administración de Justicia y a la Subdirección General de Programación de la Modernización de la Administración de Justicia.
- Memoria sucinta sobre el procedimiento elaborado por la Directora de la Administración de Justicia el 26 de octubre de 2017.
- Informe de impacto de 15 de noviembre de 2017.

Se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1.a) de la Ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco y en el artículo 11.1 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, en relación,

ambos, con el artículo 6.1 h) del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y con el artículo 12.1.a) del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

LEGALIDAD

I.- Objeto y descripción del proyecto.

El proyecto de Orden es una disposición de naturaleza organizativa que tiene por objeto crear el Servicio Común Procesal General y el Servicio Común Procesal de Ejecución de la oficina judicial de Donostia-San Sebastián y de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa, y lo hace empleando la habilitación competencial derivada de los artículos 436 y 438 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ).

Con este objeto y finalidad se quiere aprobar la presente Orden, que consta, además de una extensa motivación en su parte expositiva refiriendo la secuencia normativa que ampara el dictado de la misma, de una parte dispositiva integrada por ocho artículos y tres disposiciones finales.

El artículo 1 enuncia el objeto del proyecto de norma; el artículo 2 contempla las funciones y estructura al Servicio Común Procesal General; el artículo 3 se refiere al Servicio Común Procesal de Ejecución; el artículo 4 establece la organización de dichos servicios; el artículo 5 es relativo a la dependencia orgánica y funcional del personal; el artículo 6 se dedica a la promoción del uso del euskera; el artículo 7 implanta un sistema de gestión de calidad; y el artículo 8 crea la Comisión de coordinación y mejora.

La Disposición Final Primera remite a una Resolución del titular de la Dirección competente en materia de la Oficina judicial y fiscal la organización detallada y las normas de funcionamiento de ambos Servicios Comunes, la Disposición Final Segunda refiere la fecha concreta de la puesta en funcionamiento de los Servicios citados a una Resolución administrativa

una vez haya concluido el proceso de acoplamiento del personal al servicio de ,la Administración de Justicia, y la Disposición Final Tercera contempla la entrada en vigor de la Orden.

El contenido del proyecto de Orden permite concluir que es muy similar al de la Órdenes que hasta el momento se han aprobado creando los Servicios Comunes Procesales de las oficinas judiciales de Vitoria-Gasteiz y de Barakaldo (Orden de 19 de octubre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, por la que se crean el Servicio Común Procesal General de la oficina judicial de Vitoria-Gasteiz y de la Audiencia Provincial de Álava, y el Servicio Común Procesal de Ejecución de la oficina judicial de Vitoria-Gasteiz, y Orden de 3 de febrero de 2015, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se crean el Servicio Común Procesal General y el Servicio Común Procesal de Ejecución de la oficina judicial de Barakaldo).

II.- Procedimiento de elaboración.

Hemos indicado anteriormente la condición de disposición de carácter general del proyecto que se informa, por lo que habrán de observarse los trámites que preceptivamente se señalan en la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General (en adelante, LPDG).

En este sentido, debe señalarse que consta la Orden por la que se inicia el expediente y que reúne los requisitos que para dicho acto de trámite establece el artículo 5 de la LPDG, así como la Orden de la aprobación previa del proyecto.

Se ha emitido el informe jurídico que preceptúa el artículo 7.3 de la LDCG, que cumple la funcionalidad para el que está instituido.

Consta igualmente una memoria económica, donde se proporcionan unas estimaciones o cálculos aproximados de los recursos financieros que se requerirán para poner en marcha la oficina Judicial.

Se han celebrado reuniones con las centrales sindicales, quienes han tenido conocimiento del proyecto elaborado.

Se nos informa en la Memoria sobre el procedimiento de elaboración (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la LPDG), que con fecha 27 de abril de 2017 se ha emitido informe por la Fiscalía Superior de la CAPV, si bien dicho informe no nos consta en la documentación que se nos ha remitido.

Asimismo, en la citada Memoria se nos informa que en reunión de 3 de mayo de 2017 la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió informe favorable a la propuesta de Orden, si bien dicho informe tampoco se nos ha remitido.

Por último, en la citada memoria también se refleja el informe emitido por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, si bien hemos de indicar que entre la documentación remitida no hemos encontrado el citado informe.

No obstante, y para el caso de que los informes se hayan remitido en el sentido que se expone en la memoria, extremo que, evidentemente no negamos, pero que se deben incorporar al expediente, entendemos que el proceso de elaboración se ha adecuado a lo exigido por la normativa de aplicación.

III.- Análisis del contenido

En cuanto al concreto contenido del proyecto, y visto el marco normativo en el que se inserta, se constata la adecuación de aquél con éste, así como la justificación de las opciones adoptadas, que como hemos señalado anteriormente, se asemejan a las contenidas en las Órdenes que se han aprobado con idéntico contenido para otras oficinas judiciales.

Este es el informe que emito y que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho, en Vitoria-Gasteiz.